

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 51/CJCAM/SEJEC/17-2018

ASUNTO: SE COMUNICA PUNTO DE ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

En cumplimiento al punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, y de conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se comunica para su conocimiento y efectos legales correspondientes, el contenido de la circular número 3/2017, signada por el Magistrado Ricardo Suro Esteves, Presidente del Supremo Tribunal del Estado de Jalisco, el cual es del tenor siguiente:

"...En Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día 24 veinticuatro de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, por unanimidad, se acordó la emisión y difusión de la presente circular, en base a los siguientes -----

CONSIDERANDOS

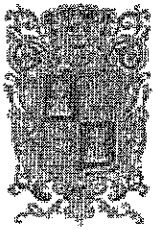
I.- El artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que los servidores públicos del Poder Judicial, a excepción de los del Tribunal Electoral, disfrutarán anualmente de dos períodos de vacaciones con goce de sueldo. El primero, será del 16 de diciembre al 31 de enero de julio, y el segundo, del 16 de febrero al 31 de marzo de diciembre. -----

II.- Al estar en funciones los Juzgados de Control y Juicio Oral de los doce Distritos que conforman el Estado de Jalisco, comienza la aplicación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Adversarial, y con ello se estipulan trámites de carácter urgente, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales. -----

III.- Luego, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el cual dispone que la administración de justicia se realizará en la forma y términos que señalan las leyes respectivas y 23 de la ley invocada, en concordancia con el 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, así como 55 del Enjuiciamiento Civil del Estado, 67 y 94 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 9 del Código de Procedimientos Penales de la Entidad; así como lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 20 de la Ley de Justicia Administrativa, se expide lo siguiente: -----

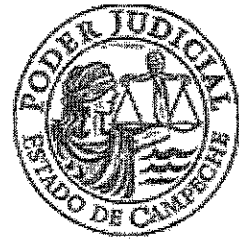
CIRCULAR

PRIMERO.- Se aprueba el segundo periodo de vacaciones, a partir del 16 de diciembre al 31 de enero de julio de 2017 dos mil diecisiete, debiendo reintegrarse a laborar el día martes 2 de febrero de 2018 dos mil dieciocho. ---



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"Nuestra Constitución, 100 años de certeza jurídica"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



SEGUNDO.- Para efectos del trámite de Apelaciones contra resoluciones emitidas por el Juez de Control; se determina que la **DÉCIMA PRIMERA SALA** y personal que se requiera de la Secretaría General de Acuerdos y Oficialía Mayor de este Tribunal, permanecerán de guardia, para conocer exclusivamente asuntos de carácter urgente.-----

Posteriormente, los Magistrados y personal de guardia, harán uso de su periodo vacacional, de manera escalonada.-----

TERCERO.- Durante los días indicados, con la excepción antes mencionada, se suspenden las labores en las salas y oficinas administrativas que integran este Tribunal; por ende, también se **suspenden los términos judiciales**.-----

CUARTO.- No obstante lo anterior, en caso de ser necesario el servicio de alguna oficina administrativa, se mantendrá en funciones, previo acuerdo del Presidente de éste Tribunal, con el Titular del área respectiva.-----

QUINTO: Se ordena hacer del conocimiento de las Autoridades, Litigantes, y Público en General, el contenido de la presente circular, mediante su publicación en el Boletín Judicial, página web, y en los estrados de las Salas y Secretaría General de Acuerdos; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el dígito 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios..."-----

Se remite copia del oficio en comento, al correo Institucional, correspondiente.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de diciembre de 2017
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARIA EJECUTIVA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE